

DECRETO ALCALDICIO N° 1333/

FRESIA, 04 MAYO 2018

VISTOS:

Mayo de 2018;

1° El correo electrónico de fecha 08 de

Administrativo para Funcionarios Municipales”;

2° La Ley N°18.883 de 1989 “Estatuto

Constitucional de las Municipalidades”.

3° La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica

4° El Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos, de fecha 01 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde según el artículo 125 inciso 1° de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”;

5° El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20.05.2016, que Aprueba Subrogancia para Secretario Municipal;

6° El Decreto Alcaldicio N°878 de fecha 20.03.2018, que aprueba subrogancia para la Dirección de Control;

DECRETO:

1° **DESIGNASE**, Cometido a los Sres. Concejales, Javier Oyarzo Altamirano y Miguel Cárdenas Barria, a la ciudad de Osorno, el día 08 de Mayo de 2018, por tener que asistir a reunión y conferencia de prensa, con la Directiva de la Comisión Nacional de Concejales de la Asociación Chilena de Municipalidades.

2° La presente comisión se realizará en vehículo municipal.

3° **CANCÉLESE**, a cada Concejal el monto de \$22.278.- (Veintidós mil doscientos setenta y ocho pesos), por concepto de viáticos, con cargo a sus respectivas cuentas del presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



CECILIA BARAHONA AÑAZCO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RGB/CBA/MRD/AOM/BBS/vmc.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA